



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 459-2025-GM/MPH

Huancavelica, 04 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 432-2025-GINPLAT/MPH., de fecha 28 de noviembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita aprobación mediante acto resolutivo, el reconocimiento de reajuste del Contrato de Obra N° 004-2023-GM/MPH., "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable del Centro Poblado de Pucaccasa Chopcca del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N°2474438.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido del numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con fecha 10 de marzo del 2023 se firma el Contrato N°004-2023/GM/MPH entre el CONSORCIO GRUPO DOMINUS debidamente representado por el representante legal común Sr. Juan Alberto Ccora y la Municipalidad Provincial de Huancavelica para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable del Centro Poblado de Pucaccasa Chopcca del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N°2474438 por el monto contractual que asciende a S/1,257,049.70 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial N°020-2024-GM/MPH., de fecha 10 de enero del 2024, se resuelve aprobar el Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2023/GM/MPH "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable del Centro Poblado de Pucaccasa Chopcca del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N°2474438;

Que, mediante carta N°002-2024-CGD./JACQ, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por el Sr. Juan Alberto Ccora Quinto representante legal común del CONSORCIO GRUPO DOMINUS solicita pago por reajustes de obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable del Centro Poblado de Pucaccasa Chopcca del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2474438, por el monto de S/. 63,866.00 (sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°025-2024-UL-SGESYL-GM-MPH/SAE, de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Edgar Sedano Areche en calidad de especialista en liquidación de obras, en el cual concluye que "(...) esta Unidad de Liquidación remite el reconocimiento de reajuste de obra por el monto de S/. 63,866,00 soles a favor del CONSORCIO GRUPO DOMINUS (...)";

Que, mediante INFORME N°601-2024-SGESYL-GM/MPH, de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por el Ing. Paul E. Ordoñez Pérez en calidad de Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación remite pronunciamiento a la solicitud de pago de reajuste del contrato de obra con CUI N° 2474438, en cual menciona que el Ing. Edgar Sedano Areche de la Unidad de Liquidación, remite el reconocimiento de reajuste de la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable del Centro Poblado de Pucaccasa Chopcca del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2474438;

Que, mediante MEMORANDO N° 545-2024-GINPLAT/MPH, de fecha 28 de junio del 2024, suscrito por el Arq. Pavel Agama Benavides en calidad de Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, remite solicitud de disponibilidad presupuestal para pago de reajuste del contrato de obra a favor del consorcio GRUPO DOMINUS de la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable del Centro Poblado de Pucaccasa Chopcca del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2474438;

Que, mediante INFORME N° 043-2024-UL-SGESYL-GM-MPH/LARR el Ing. Leyter Antony Reyes Ramírez, encargado de la Unidad de Liquidaciones concluye lo siguiente: "POR LO DESCRITO PRECEDENTEMENTE Y POR LO DESCRITO EN EL PRESENTE INFORME SE SUGIERE SEGUIR CON EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE PAGO POR REAJUSTES DE PRECIO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°004-2023-GM/MPH, en función al Art. 195 del RLCE, toda vez que cuenta la aprobación mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°020-2024-GM/MPH, cuenta con opinión de reconocimiento de reajuste de obra mediante INFORME N°025-2024-UL-SGESYL-GM-MPH/SAE (...)";



Que, mediante INFORME N° 1079-2024-SGESyL-GM/MPH el Sub Gerente de Estudios Supervisión y Liquidación informa procedente la solicitud de pago por reajuste del contrato de obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable del Centro Poblado de Pucaccasa Chopcca del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2474438;

Que, mediante CARTA N°005-2025-CGD./JACQ, de fecha 06 de noviembre del 2025, suscrito por el Sr. Juan Alberto Ccora Quinto representante legal común del CONSORCIO GRUPO DOMINUS reitera solicitud de pago por reajustes de la obra "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable del Centro Poblado de Pucaccasa Chopcca del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2474438, por el monto de S/. 63,866.00 (sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1857-2025-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificado de Crédito Presupuestario N° 003347 (Reporte del SIAF) por el monto de S/. 63,866.00 soles, el cual será ejecutado con el Rubro: 18 Tipo de Recurso: R-Sub Cuenta – FOCAM;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, declara procedente la solicitud de pago de reajuste del Contrato de Obra N° 004-2023-GM/MPH., "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable del Centro Poblado de Pucaccasa Chopcca del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2474438, por el monto de S/63,866.00 soles, ();

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, según el tratadista Retamozo Linares, Alberto, en su obra Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control. Undécima Edición, p. 328 señala "Que la liquidación del contrato de ejecución de obra es el procedimiento por el cual las partes determinan el saldo final de la obra ya recibida, luego de un análisis técnico y financiero conforme a las estipulaciones y cláusulas del contrato. Este procedimiento supone incluir todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afecten la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también pueden incorporarse otros conceptos autorizados por la normatividad de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes";

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutivo pertinente, de conformidad a los informes de las áreas técnicas respectivas detalladas en los considerandos que antecede;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución Res de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER el pago de reajuste del Contrato de Obra N° 004-2023-GM/MPH: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable del Centro Poblado de Pucaccasa Chopcca del Distrito de Yauli - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2474438, por el monto ascendente a S/. 63,866.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. – RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Unidad de Supervisión, y demás que resulten comprendidos, sobre la aprobación del pago de reajuste del Contrato de Obra, aprobado en el artículo que antecede.

Artículo Tercero. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y a las demás Instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Supervisión.
Supervisor del Proyecto.
Residente del Proyecto.
Consortio GRUPO DOMINUS.
Archivo.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA**

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

